CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 062 del 10 de Marzo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de Marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

TOTAL	\$ 589.800.oo M/cte.
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	\$ 2.800.oo M/cte.
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	\$ 7.000.oo M/cte.
AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 580.000.oo M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DTE. EDIFICIO DANIELA P.H APD. MONICA BOTERO OSSA

COR. monicabg9@yahoo.es

DDO. ARNULFO GUZMAN GUAYARA RAD. 76001400302820220019300

J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 337 Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$589.800.oo. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **ARNULFO GUZMAN GUAYARA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- **1.- APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.
- **3.-** Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>044</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE MARZO DE 2023.

J.A.A.R

1. ANGELA MARIA LASSO La Secretaria